

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1812.

Se dió cuenta de un oficio del presidente de la Junta suprema de Censura, en el cual participa que habiendo renunciado D. Jacinto de Velandia su destino de secretario de dicha Junta, ha aceptado esta su renuncia, y nombrado para el referido destino á D. Diego Clementin, individuo de las Reales academias Española y de la Historia; de lo cual quedaron enteradas las Córtes.

Se leyó un oficio del encargado del Ministerio de Gracia y Justicia, con el cual acompañaba las relaciones de las obras y papeles impresos y reimpresos en esta ciudad durante el mes de Enero último, las cuales se mandaron pasar al archivo para que se cotejaran con los ejemplares entregados.

No conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de Justicia, que opinaba debia pedirse informe á la Cámara sobre la instancia del Baron de Albi, relativa á que se le otorgase dispensa para contraer matrimonio con Magdalena Deop y Fosas; y habiéndose leído á petición del Sr. Utges una certificacion del Secretario de la Cámara acerca de este asunto, á propuesta de dicho señor Diputado, apoyada por otros varios señores, resolvieron

las Córtes que se conceda al expresado Baron la dispensa que solicita para verificar el indicado enlace (*Sesion de 1.º de Noviembre de 1811.*)

Acerca de la solicitud del ayuntamiento de la ciudad de Guayana, el cual, no pudiendo por la falta de fondos para costear los gastos de su Diputado propietario proceder á su eleccion, pide que las Córtes le nombren un suplente, fué de parecer la comision de Poderes de que hallándose desde el principio en el Congreso dos Diputados suplentes por la capitania general de Caracas, que representan particularmente á la provincia de Guayana, se conteste á su ayuntamiento que no se accede á dicha solicitud por la razon expresada; cuyo dictámen aprobaron las Córtes.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Hacienda acerca de las representaciones del ayuntamiento, Junta superior y consulado de esta plaza, del de Mallorca, etcétera, etc., sobre el reglamento de confiscos formado por la Junta superior de este ramo; y habiendo el Sr. Presidente mandado suspender esta lectura, reservando su conclusion para el dia inmediato, levantó la sesion.